



JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLIN – ANTIOQUIA

Medellín, Veinticinco (25) de Febrero de dos mil Quince (2015)

REF: REPARACIÓN DIRECTA.
DTE: JULIANA CASTAÑEDA POSSO Y OTROS
DDO: NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL.
RDO: 2014-00506

ASUNTO: ORDENA REQUERIR A ENTIDAD.

Revisado el expediente de la referencia, se observa que el Comandante de la Cuarta Brigada del Ejército Nacional con sede el Medellín y el Comandante de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra con sede en Medellín, no han dado respuesta a los exhortos Nos. 3 y 4 cuyas constancias de recibido se encuentran visibles a folios 754 y 755. En virtud de lo anterior, se ordena que por Secretaría se les requiera para que en el término perentorio de tres (3) hábiles contados a partir del recibo del respectivo exhorto, envíe al despacho la información solicitada, so pena de las sanciones de Ley, haciendo la salvedad, que al Comandante de la Cuarta Brigada solamente no se le solicitará la hoja de vida del señor Arias Muñoz en tanto que el mismo fue ya aportado en la contestación de la demanda.

Igualmente, si bien el Instituto de Medicina Legal no ha dado respuesta al exhorto No. 002, el despacho no encuentra necesidad de requerirlo en tanto que el mismo ya fue aportado a por el Juzgado 28 Penal Municipal en la respuesta al exhorto No. 5 y visible a folios 605 del expediente.

Finalmente y en virtud a la respuesta emitida por el Coronel Miguel Antonio Fernández González al exhorto No. 0006 y mediante el cual indica que no es posible la búsqueda del revolver en el sistema de información de armas, municiones y explosivos SIAEM debido que no se posee el número externo de esta, el despacho ordena que se le envíe exhorto (al cual se le deberá anexar el informe de laboratorio del arma),

para que informe sin con la información allí disponible, se puede dar respuesta a la pregunta si la misma es de dotación oficial o de uso comercial. Para lo anterior, se le concederá un término de tres (3) días contados a partir del recibo del mismo, so pena de las sanciones de Ley.

NOTIFÍQUESE

**PILAR ESTRADA GONZALEZ.
JUEZ**

RLV

**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy _____ se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

NATALIA RAMIREZ BARRETO
Secretaria